# INFORMACIÓN EPD

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre(s) del producto: |  |
| Propietario de la EPD: |  |
| Regla de Categoría de Producto (PCR):  Número de registro y nombre |  |
| Fecha de validez de la EPD: |  |
| Comentarios adicionales: |  |

# DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN

Por la presente confirmo que, después de las comprobaciones realizadas, de acuerdo con los límites del alcance de nuestra designación, nada ha llamado la atención del verificador para sugerir cualquier error de datos o desviaciones de los requisitos de la Declaración Ambiental de Producto (EPD) antes mencionada y su informe del proyecto, en términos de:

* los requisitos de la NMX-SAA-14020-IMNC-2004,
* los requisitos pertinentes de la NMX-SSA-14025-IMNC-2008,
* las instrucciones generales del programa ONNCCE EPD,
* el contenido de las Reglas de Categoría de Producto referenciadas,
* la información proporcionada en la EPD refleja exactamente la información de los documentos en los cuales se basa la EPD,
* la información proporcionada en la EPD es válida y científicamente correcta.

Confirmo que, de acuerdo con los límites del alcance de nuestra designación, se han examinado los datos específicos de la empresa en cuanto a credibilidad y coherencia. El propietario de la declaración es responsable de su integridad factual y de que el producto no infringe la legislación pertinente.

Confirmo que tengo suficiente conocimiento y experiencia en productos de construcción, la industria de la Construcción, normas relevantes y el área geográfica de la EPD para llevar a cabo esta verificación.

Confirmo que he sido independiente en mi función de verificador y que no he participado en la ejecución del ACV ni en el desarrollo de la declaración, y no tengo ningún conflicto de intereses con respecto a esta verificación.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y organización del verificador: |  |
| Fecha y lugar: |  |
| Firma:  Agregar como imagen o imprimir y firmar este documento |  |

# LISTA DE VERIFICACIÓN DE EPD

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre y firma del evaluador: |  | Clave de identificación: |  | | Fecha de la visita: |  |
|  | |  | |  | | |

| **REQUISITOS DE CONTENIDO DE LAS EPD** | **CUMPLE** | | **EVIDENCIA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sí** | **No** |
| Todas las EPD dentro de una categoría de producto deben seguir el formato e incluir los parámetros tal y como se identifican en la PCR publicada en el sitio web del programa ONNCCE EPD. |  |  |  |
| La siguiente información debe incluirse en la EPD:   1. la identificación y descripción de la organización que elabora la declaración; |  |  |  |
| 1. la descripción del producto; |  |  |  |
| 1. la identificación del producto (por ejemplo, el número del modelo); |  |  |  |
| 1. nombre del programa y dirección del administrador del programa; |  |  |  |
| 1. la identificación de la PCR; |  |  |  |
| 1. la fecha de publicación y período de validez;   **Nota:** La validez de la EPD contará a partir de la fecha de verificación y el término estará sujeto al cumplimiento de la PCR y/o actualización de la EPD. |  |  |  |
| 1. los datos del ACV, ICV, o módulos de información; |  |  |  |
| 1. información ambiental adicional; |  |  |  |
| 1. el contenido de la declaración incluyendo materiales y sustancias a declarar (por ejemplo, información sobre contenido del producto, incluyendo la especificación de materiales y sustancias que pueden afectar adversamente a la salud humana y al medio ambiente, en todas las etapas del ciclo de vida);   **Nota:** Con la apropiada justificación, este requisito no se aplica a la información privada relacionada con materiales y sustancias cubiertas por derechos de propiedad intelectual o restricciones legales similares. Este requisito tampoco puede ser apropiado para declaraciones relativas a productos intangibles. |  |  |  |
| 1. la información sobre las etapas que no se consideran, si la declaración no está basada en un ACV que cubra todas las etapas del ciclo de vida; |  |  |  |
| 1. una mención que indique que las declaraciones ambientales de diferentes programas pueden no ser comparables; |  |  |  |
| 1. la información sobre dónde puede obtenerse el material explicativo. Cuando la EPD sea para la comunicación de negocio-consumidor debe indicarse claramente el modo de obtener material explicativo que facilite al consumidor la comprensión de los datos de la declaración ya sea a través de teléfono u otros medios electrónicos; |  |  |  |
| 1. nombre y organización del Presidente del Panel de Revisión de Reglas de Categoría de Producto (PPCR) y correo epd@onncce.org.mx para contactarle a través del administrador de Programa ONNCCE EPD; |  |  |  |
| 1. indicación de que la verificación independiente de la EPD es externa; |  |  |  |
| 1. indicación de si la verificación de los datos es interna o externa, de acuerdo con la NMX-AA-IMNC-14025-2008; |  |  |  |
| 1. nombre del verificador de la EPD; |  |  |  |
| 1. nombre del verificador de los datos; |  |  |  |
| 1. La metodología para el desarrollo de EPD, debe incluir la información pertinente de los estudios de ACV, los estudios del ICV y/o los módulos de información. Los datos deben estar separados en 3 categorías: 2. datos del análisis de inventario del ciclo de vida (ICV) de acuerdo con las PCR, incluyendo consumo de recursos, incluyendo energía, agua y recursos renovables, y emisiones al aire y vertidos al agua y al suelo; |  |  |  |
| 1. resultados de los indicadores del análisis del impacto del ciclo de vida (AICV), si aplica, incluyendo cambio climático, reducción de la capa de ozono en la estratosfera, acidificación de suelos y de fuentes de agua, eutrofización, formación de oxidantes fotoquímicos, reducción de recursos energéticos fósiles, y reducción de recursos minerales; |  |  |  |
| 1. otros datos tales como las cantidades y los tipos de desechos producidos (desechos peligrosos y no peligrosos). |  |  |  |
| 1. Ninguna parte del contenido requerido en la EPD requerida por el PCR debe omitirse o simplificarse; |  |  |  |
| 1. La EPD debe basarse en el ciclo de vida del producto a menos que:   — la información de las etapas específicas (por ejemplo, las etapas de uso o de fin de la vida útil de un producto) no esté disponible y no se puedan modelar escenarios razonables, o  — razonablemente se espere que estas etapas sean ambientalmente no significativas.  Sólo bajo estas circunstancias se pueden excluir determinadas etapas y se debe incluir una declaración de las omisiones en la EPD.  Cuando se puedan modelar escenarios razonables para etapas específicas, dichas etapas no deben excluirse. Los escenarios creados deberían estar claramente establecidos en las PCR. |  |  |  |
| 1. Leyenda aclaratoria de responsabilidades acerca de la legalidad del producto, su proceso de producción o cadena de suministros. |  |  |  |
| La EPD debe presentarse de tal manera que indique claramente las etapas del ciclo de vida NMX-SAA-14040-IMNC-2008. |  |  |  |

| **REQUISITOS ADICIONALES** | **CUMPLE** | | **EVIDENCIA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sí** | **No** |
| Adicional al punto anterior, una EPD puede contener lo siguiente:  Información ambiental adicional presentada de manera que indique claramente que no es parte de los datos del ACV, del ICV y de los módulos de información, y que cumpla con lo indicado en la Tabla 1.  **Tabla 1. Requisitos para la información ambiental adicional**   |  | | --- | | Basarse en información comprobada y verificada, de acuerdo con los requisitos de NMX-SAA-14020-IMNC-2004 y el Capítulo 5 de NMX-SAA-14021-IMNC-2004 | | Ser específica, precisa y no engaños | | Ser pertinente para el producto en particular | | No ser susceptible de producir tergiversaciones, particularmente por la omisión de ciertos hechos | | Estar solamente relacionada con aspectos ambientales ya sea los existentes, o los que sea probable | | Percibirse durante el ciclo de vida de un producto o relacionarse con el ciclo de vida del producto | | No hacer una aseveración comparativa, pero debe ser comparable dentro de la categoría de producto | | Sólo afirmar la ausencia de una sustancia como “libre de…” cuando el nivel de la sustancia específica sea tal que pueda considerarse como traza del contaminante o por debajo del umbral, | | No referirse a la ausencia de sustancias o características que no están y nunca han estado asociadas con la categoría de producto, y | | Si se utilizan símbolos, seguir los requisitos que figuran en la NMX-SAA-14021-IMNC-2004, apartados 5.8 y 5.9. | |  |  |  |
| 1. a) La identificación de los aspectos ambientales de acuerdo con la Tabla 2. Los aspectos ambientales pertinentes que no hayan sido considerados en el ACV deben tratarse utilizando otros métodos apropiados.   **Tabla 2. Consideraciones en la identificación de aspectos ambientales significativos**   |  |  | | --- | --- | | La información sobre asuntos ambientales, tales como los impactos y potenciales impactos en la biodiversidad, toxicidad relacionada con la salud humana y/o el medio ambiente, y aspectos geográficos relacionados con cualquiera de las etapas del ciclo de vida | | | Los datos sobre el desempeño del producto, si es ambientalmente significativo | | | La adhesión de la organización a un sistema de gestión ambiental, con una declaración en la que una parte interesada puede encontrar detalles del sistema | | | Cualquier otro programa de certificación ambiental aplicado al producto y una declaración en la que una parte interesada puede encontrar detalles del programa de certificación | | | Otras actividades ambientales de la organización, como la participación en programas de reciclaje o recuperación, con tal de que los detalles de estos programas estén disponibles para el comprador o usuario y se proporcione información de contacto | | | La información que deriva del análisis del ciclo de vida pero que no se comunica en los formatos normales de ICV o AICV | | | Las instrucciones y limitaciones para una utilización eficiente | | | El análisis de peligros para la salud humana y el medio ambiente | | | La información sobre la ausencia o nivel de presencia de un material en el producto que se considera ambientalmente significativo en ciertas áreas [véase NMX-SAA-14021-IMNC-2004, los apartados 5.4 y 5.7 r)]; | | | La opción preferida para la gestión de desechos de productos usados | | | La posibilidad de incidentes que puedan tener impactos en el medio ambiente | | |  |  |  |
| 1. b) Módulos de información cuando la EPD considere una o más etapas del ciclo de vida considerando lo establecido en la Tabla 3   **Tabla 3. Consideraciones para los módulos de información**   |  | | --- | | Los módulos de información pueden combinarse para obtener un ACV que cubra todas las etapas del ciclo de vida en el cual basar la EPD para un producto, bajo las condiciones siguientes:  — que los módulos de información para todas las etapas del ciclo de vida y para todas las partes del producto estén combinados;  — que se cumplan todos los requisitos de la serie NMX-SAA-14040-IMNC-2008 o sus equivalentes mexicanas;  — que las PCR de las categorías de producto se cumplan. | | Los proveedores de componentes y materiales deberían proporcionar información, cuando esté disponible, sobre las etapas de uso y fin de la vida útil. | | Si los módulos de información combinados en una EPD no cubren todo el ciclo de vida del producto, entonces, dichas omisiones deben declararse. | | Si los aspectos e impactos ambientales pertinentes del ciclo de vida no se incluyen en los módulos de información, la EPD debe contar con información ambiental adicional pertinente y las omisiones deben justificarse. |   Si los módulos de información combinados en una EPD no cubren todo el ciclo de vida del producto las omisiones deben declararse.  Si los aspectos e impactos ambientales pertinentes del ciclo de vida no se incluyen en los módulos de información, la EPD debe contar con información adicional pertinente y las omisiones deben justificarse. |  |  |  |

| **REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD DE LA EPD** | **CUMPLE** | | **EVIDENCIA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sí** | **No** |
| Medio para mantener las EPD disponibles para el consumidor en el punto de compra. |  |  |  |
| Indicación que en caso del que el comprador o usuario del producto requiera la PCR de referencia de la EPD, podrá descargarla del sitio web del programa. |  |  |  |
| Medio para que dueño de la EPD proporcione bajo petición y a un costo razonable el material explicativo adicional para facilitar al consumidor la comprensión de los datos de la declaración. |  |  |  |
| 1. Publicación de la información que permita al consumidor ponerse en contacto con la organización desde cualquier área en la que se vende el producto. Los medios más adecuados de contacto pueden ser a través de teléfono u otros medios electrónicos de acceso. |  |  |  |

| **REQUISITOS PARA LA COMPARABILIDAD** | **CUMPLE** | | **EVIDENCIA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sí** | **No** |
| Las EPD facilitan la comparación de los atributos ambientales de los productos que tienen requisitos funcionales equivalentes. Los datos cualitativos deben informarse en unidades de medida apropiadas y coherentes. La información cualitativa cuando se proporcione debe ser comparable. |  |  |  |
| 1. Deben utilizarse los mismos métodos o sistemas para elaborar la información cualitativa y estos métodos deben estar identificados. |  |  |  |
| 1. Para que las EPD se puedan considerar comparables se deben cumplir las siguientes condiciones: 2. a) la definición y descripción de la categoría de producto (por ejemplo, función, desempeño técnico y uso son idénticos); |  |  |  |
| b) definición del objetivo y alcance para el análisis del ciclo de vida según la serie NMX-SAA-14040-IMNC-2008, tenga las siguientes características:   * la unidad funcional sea idéntica, * los límites del sistema sean equivalentes, * la descripción de los datos sea equivalente, * los criterios para la inclusión de entradas y salidas sean idénticos, * los requisitos de calidad de los datos incluyendo cobertura, precisión, integridad, representatividad, coherencia, reproducibilidad, fuentes e incertidumbre sean equivalentes, * las unidades sean idénticas; |  |  |  |
| c) para el análisis del inventario:  — los métodos de recopilación de datos sean equivalentes,  — los procedimientos de cálculo sean idénticos, y  — la asignación de vertidos y flujos de materia y energía sea equivalente; |  |  |  |
| d) selección de la categoría de impacto y reglas de cálculo, si se han aplicado sean idénticas; |  |  |  |
| e) parámetros predeterminados para informar de los datos del ACV (los datos de categoría de inventario y los indicadores de categoría de impacto) sean idénticos; |  |  |  |
| f) requisitos para proporcionar la información ambiental adicional, incluyendo cualquier requisito metodológico (por ejemplo, especificaciones para el análisis de peligros) sean equivalentes; |  |  |  |
| g) materiales y sustancias que declarar (por ejemplo, información sobre el contenido del producto, incluyendo especificación de materiales y sustancias que puedan afectar adversamente a la salud y/o al medio ambiente, en todas las etapas del ciclo de vida) sean equivalentes. |  |  |  |
| h) instrucciones para producir los datos requeridos para el desarrollo de la declaración (ACV, ICV, módulos de información e información ambiental adicional) sean equivalentes; |  |  |  |
| i) instrucciones sobre el contenido y el formato de la declaración ambiental tipo III sean equivalentes; |  |  |  |
| j) si la EPD no se basa en un ACV que cubra todas etapas del ciclo de vida, la información sobre las etapas no se considera equivalente. |  |  |  |
| k) período de validez sea equivalente. |  |  |  |
| Para poder comparar las EPD basadas en módulos de información se debe cumplir lo siguiente:  — los impactos ambientales de las etapas omitidas del ciclo de vida de los productos no deben ser significativas |  |  |  |
| — los datos de las etapas omitidas del ciclo de vida deben ser idénticos dentro de la incertidumbre aceptable de los datos. |  |  |  |

**Notas:**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Si necesita más espacio reproduzca esta página las veces que considere necesario.